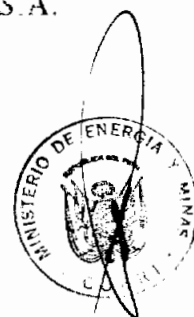


BASES**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE
SOCIEDAD MINERA REFINERIA DE COBRE DE ILO S.A.****INDICE**

1.	Introducción	1
2.	Objeto del Concurso	1
3.	Requisito Para ser Postor	2
4.	Criterios de Evaluación	2
5.	Requisitos Mínimos de las Ofertas	3
6.	Información a ser Suministrada por CEPRI Antes de la Fecha del Concurso	3
7.	El Pago y Ajuste del Precio de Compra	4
8.	La Opción de Compra Preferente de los Trabajadores	4
9.	Forma de Presentación de las Ofertas	5
10.	Lugar del Concurso	7
11.	Procedimiento del Concurso	7
12.	Otorgamiento de la Buena Pro	8
13.	Negociación del Contrato y Opción del Comprador para Adquirir Activos de la Empresa	8
14.	Fecha de Cierre	10
15.	Información Disponible	10
16.	Base Legal y Legislación Aplicable	11
17.	Formulación y Absolución de Consultas	11
18.	Reclamaciones	12

ANEXOS

- A. Estatutos de Sociedad Minera Refinería de Cobre de Ilo S.A.
- B. Balance de Apertura de Sociedad Minera Refinería de Cobre de Ilo S.A.
- C. Modelo de Carta Poder
- D. Modelo de Declaración Jurada
- E. Listado de Información Disponible



**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE
SOCIEDAD MINERA REFINERIA DE COBRE DE ILO S.A.****1. INTRODUCCION**

El Gobierno de la República del Perú (EL GOBIERNO) ha declarado de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas de su propiedad, dentro de las cuales se encuentra la Empresa Minera del Perú S.A. - (MINERO PERU).

Así, en el contexto del proceso, y tal como legalmente se ha establecido, la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) y el GOBIERNO, designaron al Comité Especial de MINERO PERU S.A. (CEPRI), para ejecutar el proceso de promoción de MINERO PERU.

Para efectos de la promoción en referencia, se decidió la división de MINERO PERU y se creó la nueva empresa, Sociedad Minera Refinería de Cobre de Ilo S.A. (LA EMPRESA), sobre la base de los activos, pasivos y el personal que conformaban la ex-Unidad de Producción Refinería de Cobre de Ilo. En ANEXO A se incluyen los Estatutos de LA EMPRESA y en ANEXO B su Balance de Apertura.

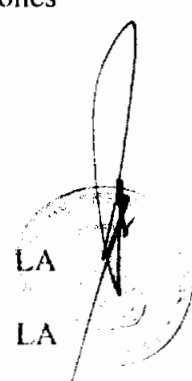
El Estado Peruano, a través de MINERO PERU, de la Empresa Minera Especial Tintaya S.A. y de la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. - Centromín Perú, es propietario del 100% de las acciones de LA EMPRESA.

El concurso público internacional (EL CONCURSO) para promover la inversión privada de LA EMPRESA, tendrá las características y cumplirá las condiciones que se describen a continuación:

2. OBJETO DEL CONCURSO

EL CONCURSO tiene por objeto efectuar la venta, alternativamente, de:

- 2.1 El 100% de las acciones representativas del capital social de LA EMPRESA; o,
- 2.2 El total de los activos que conforman el Balance Proyectado de LA EMPRESA, asumiendo además los pasivos.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be a name. The stamp is partially obscured by the signature.

En ambos casos, la venta incluye las concesiones de beneficio otorgadas por el GOBIERNO a MINERO PERU y cedidos por ésta a LA EMPRESA, tal como consta en los Estatutos de LA EMPRESA, las mismas que estarán debidamente inscritas en el Registro Público de Minería a favor de LA EMPRESA, así como vigentes a la Fecha del Contrato y Fecha de Cierre, las cuales se definen en el Capítulo 14 de LAS BASES.

3. REQUISITO PARA SER POSTOR

Sólo podrán participar en el CONCURSO los postores a los que el CEPRI les haya comunicado, por escrito, que han aprobado su precalificación.

4. CRITERIOS DE EVALUACION

- 4.1 La Buena Pro será otorgada al postor que ofrezca el mayor Precio Ofertado, el cual se define en la cláusula 4.2.1. de LAS BASES.
- 4.2 Durante el proceso y la evaluación de las ofertas se utilizará los siguientes conceptos:
 - 4.2.1 **Precio Ofertado:** Precio ofrecido por el 100% de las Acciones de LA EMPRESA.
 - 4.2.2 **Precio Unitario:** Precio por acción, producto de dividir el Precio Ofertado entre el número total de Acciones de LA EMPRESA.
 - 4.2.3 **Precio de Compra:** Precio Unitario multiplicado por el número de acciones a ser transferidas al comprador, después de conocerse el número de acciones a ser compradas por los trabajadores bajo las modalidades señaladas en el capítulo 8 de LAS BASES.
- 4.3 El postor que obtenga la Buena Pro (EL COMPRADOR) estará obligado a asumir contractualmente un compromiso mínimo de inversión a ser ejecutada en las instalaciones de la Refinería de Cobre de Ilo, en un plazo no mayor a tres (3) años contados a partir de la Fecha de Cierre.
- 4.4 Los postores deberán presentar, como parte integrante de su oferta y a título informativo y referencial, un perfil (EL PERFIL) del Programa de Inversión que planean realizar en la Refinería de Cobre de Ilo como resultado

del Compromiso de Inversión que asumirán contractualmente si obtienen la Buena Pro.

5. REQUISITO MINIMO DE LAS OFERTAS

Cualquier oferta que señale un Precio Ofertado inferior al Precio Base será desestimada por el CEPRI y se tendrá por no presentada.

6. INFORMACION A SER SUMINISTRADA POR CEPRI ANTES DE LA FECHA DEL CONCURSO

6.1 Con por lo menos veinte (20) días-calendarios de anticipación a la fecha del CONCURSO, el CEPRI comunicará a los postores precalificados:

6.1.1 El Precio Base que normará las ofertas de los postores. Dicho Precio Base, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, indicará el monto mínimo que los postores deberán ofrecer como Precio Ofertado.

6.1.2 La Inversión Mínima que normará la oferta de los postores. Dicha Inversión Mínima señalará, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el monto de la Inversión que los postores se comprometen a asumir contractualmente si obtienen la Buena Pro, en el plazo previsto en la Cláusula 4.3. de LAS BASES.

6.1.3 El Balance Proyectado de LA EMPRESA a la Fecha de Cierre, incluyendo los anexos referidos a la valorización realizada por MINERO PERU de los inventarios y de los activos fijos de LA EMPRESA.

6.1.4 Los Principios Básicos (Heads of Agreement) del Contrato de Compra Venta y Compromiso de Inversión (El CONTRATO) que servirán de base para las negociaciones que se llevarán a cabo con El COMPRADOR, siguiendo los procedimientos que señala el Capítulo 13 de LAS BASES.



7. EL PAGO Y AJUSTE DEL PRECIO DE COMPRA

- 7.1 El COMPRADOR deberá pagar el Precio de Compra de acuerdo a como se establezca en el CONTRATO. MINERO PERU hará una reserva con el 10% del Precio de Compra y la mantendrá hasta que culmine el proceso descrito en las cláusulas 7.2 y 7.3 de LAS BASES.
- 7.2 Al firmar el CONTRATO, MINERO PERU y el COMPRADOR nombrarán de común acuerdo a una empresa de auditoría de prestigio internacional, que será contratada por ambas partes y sus honorarios compartidos por igual, para que efectúe el análisis de los estados financieros de LA EMPRESA a la Fecha de Cierre y elabore su Balance General Auditado. Dicho análisis, que deberá ser realizado en un plazo no mayor a noventa (90) días-calendario contados a partir de la Fecha de Cierre, estará dirigido, fundamentalmente, a emitir un dictamen sobre:
- a) La existencia de los inventarios y de los activos fijos de LA EMPRESA incluidos en el Balance Proyectado. No se emitirá dictamen sobre el valor unitario de cada rubro incluido en dichas cuentas.
 - b) El valor de las demás cuentas del activo corriente y de los pasivos totales.
- 7.3 Los ajustes financieros que eventualmente resulten de la diferencia entre el Balance Proyectado y el Balance Auditado a la Fecha de Cierre y que generen pago adicional del, o reembolso al, COMPRADOR serán efectuados al finalizar la auditoría.

8. LA OPCION DE COMPRA PREFERENTE DE LOS TRABAJADORES

- 8.1 Inmediatamente después de otorgada la Buena Pro al ganador del CONCURSO y en caso no haya ejercido la opción señalada en la cláusula 13.1 de LAS BASES, el CEPRI ofrecerá a los trabajadores de LA EMPRESA la venta de hasta un total de acciones que representen el 10% del capital social de LA EMPRESA, al Precio Unitario.
- 8.2 Los trabajadores podrán ejercer este derecho de compra en forma conjunta, si por lo menos la opción la ejerce el 75% de los trabajadores con Contrato de Trabajo vigente. En forma individual podrán comprar los trabajadores que así lo deseen, sin perjuicio del número.

- 8.3 El número de acciones que cada trabajador podrá comprar se determinará de la siguiente manera:
- 8.3.1 Si ejercen el derecho en forma individual, cada trabajador podrá comprar acciones hasta por el límite de un monto equivalente a sus beneficios sociales, sin que en conjunto superen el 10% mencionado.
 - 8.3.2 Si ejercen el derecho en forma conjunta, hasta el límite del 10% señalado.
- 8.4 El plazo para que los trabajadores decidan ejercer el derecho de compra en forma colectiva, será de ocho (8) días. En caso los trabajadores descartasen la compra colectiva y optasen adquirir en forma individual, dispondrán de un plazo adicional de ocho (8) días-calendarios para comunicar individualmente a LA EMPRESA su decisión de comprar.
- 8.5 Para el pago de las acciones que decidan adquirir, los trabajadores podrán disponer de su compensación por tiempo de servicios y/o sus CTS, que habrán sido íntegramente depositadas por MINERO PERU en el sistema financiero con anterioridad a su transferencia a la planilla de LA EMPRESA. Los trabajadores podrán igualmente pagar el importe en efectivo, cuando así lo deseen.
- 8.6 Si los trabajadores utilizan su compensación por tiempo de servicios o sus CTS como medio de pago de las acciones de LA EMPRESA, la liquidación será ordenada por LA EMPRESA a la institución financiera correspondiente, debiendo asimismo los trabajadores suscribir los documentos que LA EMPRESA ponga a su disposición. En caso contrario se tendrá por no ejercida la opción. Los pagos efectuados con cargo a su compensación por tiempo de servicios y/o CTS tendrán, de acuerdo a ley, carácter cancelatorio.

9. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

- 9.1 Toda la documentación relativa a la oferta será presentada obligatoriamente en idioma español y, optativamente, también en inglés. Para fines legales, la versión en español será la oferta formal que compromete al postor.
- 9.2. Las páginas que contienen la oferta en los sobres uno y dos, deberán ser rubricadas por el funcionario autorizado del postor o el representante



nombrado por el postor según lo estipulado en la cláusula 9.3.1.a. de LAS BASES.

9.3. La oferta deberá incluir la siguiente documentación, organizada en dos sobres:

9.3.1. Sobre Uno: CREDENCIALES Y DOCUMENTOS

- a) Una carta-poder simple firmada por un funcionario autorizado del postor o, en caso de consorcio, por un funcionario autorizado de cada miembro del consorcio, en la que se otorga poder de representación a la persona que presentará personalmente la oferta del postor el día del CONCURSO. La carta- poder se presentará de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo C. La firma del funcionario autorizado deberá ser legalizada ante Notario Público. En caso de postores extranjeros, esta carta-poder deberá ser autenticada ante el Cónsul de la República del Perú del lugar más cercano al domicilio del postor.
- b) Una carta firmada por un funcionario autorizado del postor o de cada uno de los miembros que integran el consorcio, afirmando que se cuenta con todos los consentimientos corporativos, autorizaciones y aprobaciones estatutarias necesarias para permitir la participación del postor en el CONCURSO. La firma del funcionario autorizado deberá ser legalizada ante Notario Público. En caso de postores extranjeros, esta carta deberá ser autenticada ante el Cónsul de la República del Perú del lugar más cercano al domicilio del postor.
- c) Una Declaración Jurada según el modelo que se adjunta como Anexo D.
- d) Una garantía de fiel cumplimiento bajo la modalidad de fianza bancaria irrevocable, incondicionada, solidaria y de realización automática, emitida a favor de MINERO PERU S.A., según el modelo y las instrucciones que se indicarán al momento de comunicar el Precio Base, las que incluirán el monto fijo de la fianza. La fianza bancaria deberá ser válida por un período de por lo menos ciento veinte (120) días-calendarios contados a partir de la fecha del CONCURSO.

- e) EL PERFIL señalado en la cláusula 4.4 de las BASES.
- f) Una copia de los Principios Básicos del Contrato, firmada en todas sus hojas por el funcionario autorizado del postor o su representante, en señal de aceptación.

9.3.2 Sobre Dos: PROPUESTA ECONOMICA

- a) El Precio Ofertado indicando si se ejerce la opción señalada en la cláusula 13.1 de LAS BASES.
- b) Declaración indicando que se acepta el Compromiso Contractual de Inversión por el monto de la Inversión Mínima y en las condiciones establecidas en LAS BASES.
- c) Declaración indicando que la oferta tiene validez por ciento veinte (120) días-calendarios contados a partir de la fecha del CONCURSO.

10. LUGAR DEL CONCURSO

Las Ofertas deberán ser presentadas por el representante autorizado del postor, de acuerdo a la cláusula 9.4.1.a) de LAS BASES, a las 10.00 am hora del Perú, en la fecha del CONCURSO, en las oficinas de MINERO PERU ubicadas en Bernardo Monteagudo 222, Magdalena del Mar, Lima 17, Perú. Las ofertas serán presentadas en sobres cerrados e incluirán la información mencionada en la cláusula 9.3 de LAS BASES. Ninguna oferta será aceptada después de la hora arriba indicada, considerando un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, sin importar las causas que motivasen la demora.

11. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

- 11.1 El acto de presentación de Ofertas y apertura de sobres que constituye el inicio del CONCURSO, será dirigido por el CEPRI, encabezado por su Presidente o quien lo represente. En este acto el CEPRI tiene facultad plena para decidir sobre todo aquello que no esté previsto, o sobre lo que estando establecido en LAS BASES u otros documentos vinculados a las mismas o al proceso en general, requiriese de interpretación, precisión o aclaración, sin reserva alguna.

- 11.2 El Presidente del CEPRI o su representante, llamará a todos los postores precalificados por orden alfabético, solicitándoles la presentación de sus Sobres Dos: Propuesta Económica. Todos los postores precalificados deberán presentar dicho sobre, aún en el caso de que hayan decidido no presentar una oferta, decisión que será así comunicada formalmente al CEPRI. Luego, se convocará nuevamente a todos los postores para que presenten sus Sobres Unos: Credenciales, estando obligados a presentarlos, sólo aquellos postores que efectivamente están presentando una oferta.
- 11.3 Dará fe del CONCURSO un Notario Público.
- 11.4 Finalizado el acto, el Notario Público levantará un acta que contendrá la relación de los postores que presentaron sobres, señalando la conformidad o rechazo de las Ofertas. Dicha acta será firmada por los miembros del CEPRI, del Comité de Evaluación, el Notario y los postores que así lo deseen.

12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro se otorgará dentro de los cinco (5) días útiles posteriores al CONCURSO. Al momento del anuncio, que se realizará en un acto público, el CEPRI comunicará el Precio Ofertado propuesto por el postor que se haya hecho acreedor a la Buena Pro, así como el orden de méritos de las demás propuestas válidas. La Buena Pro se otorgará en función exclusiva del mayor Precio Ofertado recibido entre todas las ofertas válidas. El CEPRI, dentro del plazo establecido de cinco (5) días útiles, se reserva el derecho de solicitar mayor información aclaratoria o subsanatoria por parte de los postores cuyas propuestas encuentre sustancialmente válidas.

13. NEGOCIACION DEL CONTRATO Y OPCION DEL COMPRADOR PARA ADQUIRIR ACTIVOS DE LA EMPRESA

- 13.1 El COMPRADOR podrá optar por adquirir, alternativamente, los activos incluidos en el Balance Proyectado de LA EMPRESA, asumiendo además los pasivos, al mismo Precio Ofertado que señaló en su propuesta por el 100% de las acciones de LA EMPRESA.
- 13.2 De optar por esta alternativa al momento de presentar su oferta durante el CONCURSO, El COMPRADOR queda obligado a contratar e incluir en su planilla, en el mismo acto de la firma del Contrato de Transferencia



de los Activos, a todos los trabajadores que en ese momento se encuentren laborando en LA EMPRESA, asumiendo completamente todos los beneficios sociales que se encuentren acumulados y pendientes de pago, por parte de esta última.

- 13.3 De no optarse por la alternativa señalada en la cláusula 13.1 de LAS BASES, se efectuará entonces el ejercicio de la opción de compra preferencial de acciones a cargo de los trabajadores, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo 8 de LAS BASES y en forma paralela a la negociación del CONTRATO con el COMPRADOR.
- 13.4 Otorgada la Buena Pro, se iniciará un período de negociaciones para completar los aspectos necesarios para la firma del CONTRATO por un lapso de treinta (30) días-calendario. Dicha negociación se llevará a cabo exclusivamente con el ganador de la Buena Pro, quien deberá actuar de buena fe y sobre la base de los Principios Básicos del Contrato que normarán las negociaciones. No se aceptará en las ofertas o en la negociación, solicitudes y/o condicionamientos que impliquen modificaciones de la legislación vigente en el Perú; o modificaciones que deban ocurrir antes de la Fecha de Cierre en los contratos vigentes de LA EMPRESA con terceros.
- 13.5 En el supuesto caso que el CONTRATO no se cerrara en el período de negociación, el CEPRI se reserva el derecho de extender dicho plazo o terminar dicho proceso en forma definitiva, revocar la adjudicación de la Buena Pro al ganador y comenzar un proceso análogo con el postor que hubiese obtenido el siguiente lugar en el CONCURSO. Ante esta eventualidad, MINERO PERU ejecutará la garantía presentada por El COMPRADOR, hasta por un valor máximo equivalente a la diferencia entre su Precio Ofertado y el Precio Ofertado del postor que ocupó el segundo lugar en el orden de méritos del CONCURSO, salvo que no exista ningún otro postor, en cuyo caso la garantía se ejecutará íntegramente.
- 13.6 El ganador de la Buena Pro, o cualquier otro postor que eventualmente entre en negociación con MINERO PERU para la firma del CONTRATO, quedará exonerado de la obligación de firmar dicho CONTRATO y, por lo tanto, MINERO PERU estará imposibilitada de ejecutar la garantía bancaria, si entre la presentación de las ofertas el día del CONCURSO y la fecha prevista para la firma del CONTRATO, ocurriese algún cambio en la legislación referente a contribuciones, tributos o laboral, que afecte negativamente las operaciones actuales o el compromiso de inversión referidos a la Refinería de Cobre de Ilo.



14. FECHA DE CIERRE

- 14.1 Al momento de firmar el CONTRATO se establecerá la Fecha de Cierre de la operación. Dicha Fecha de Cierre será la misma que la fecha de Firma del CONTRATO a menos que, por acuerdo entre las partes, se decida diferirla, en cuyo caso dicha fecha diferida será fijada en función del momento en que toda la documentación necesaria para perfeccionar la transferencia de activos o acciones y traspasar legal y materialmente el control de LA EMPRESA, ha sido debidamente presentada por MINERO PERU y el COMPRADOR de acuerdo con los requerimientos convenidos en el CONTRATO. La transferencia se ejecuta contra el pago del Precio Ofertado o del Precio de Compra establecido en el mencionado CONTRATO, según sea el caso por la modalidad optada por El COMPRADOR.
- 14.2 MINERO PERU ejecutará el valor total de la garantía presentada por El COMPRADOR en caso que, una vez firmado el CONTRATO, deje de pagar el Precio Ofertado o el Precio de Compra cuando el CONTRATO entre en plena vigencia, al haberse cumplido con los requisitos establecidos para la Fecha de Cierre.
- 14.3 Producido el pago, se devolverá a todos los postores las fianzas bancarias proporcionadas para el CONCURSO.

15. INFORMACION DISPONIBLE

- 15.1 Los postores tienen acceso a información financiera, técnica, laboral, legal y de otra índole sobre LA EMPRESA. Se han constituido dos Salas de Datos (Data Room) para este propósito, una en la Sede Central de MINERO PERU y la otra en la Refinería de Ilo, Moquegua. Los postores que no hayan recibido aún la lista de las Salas de Datos, podrán solicitar a MINERO PERU el Anexo E que contiene un índice de todos los documentos que estarán disponibles durante el período de evaluación (due diligence) que finalizará una semana antes del CONCURSO.
- 15.2 Los postores podrán visitar las oficinas e instalaciones de la Refinería de Ilo y entrevistarse con los ejecutivos de LA EMPRESA.
- 15.3 Las coordinaciones para acceder a las Salas de Datos y/o para programar visitas a las instalaciones y entrevistas deberán realizarse a través del señor:

000839

Ing. Carlos Fernández H.
Gerencia Central de Proyectos
MINERO PERU S.A.
Bernardo Monteagudo 222, Piso 12
Lima 17, Perú
Fax (5114) 617795
Tel (5114) 623779

15.4 En el entendido que los postores disponen del acceso total a la información de LA EMPRESA, para las comprobaciones y verificaciones necesarias, ni el GOBIERNO, ni MINERO PERU o cualquier otra parte vendedora, ni LA EMPRESA garantizan la información relativa a LA EMPRESA, por lo que ninguna responsabilidad recaerá sobre las partes mencionadas, o sus representantes, por el uso que se dé a la información antedicha, salvo la que se establezca en el CONTRATO.

16. **BASE LEGAL Y LEGISLACION APLICABLE**

16.1 **Base Legal**

- a) Dec. Leg. 674 y su Reglamento D.S. N° 070-92-PCM.
- b) D L- 25570
- c) Resolución Suprema 082/92/PCM.
- d) Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 014-92-EM.
- e) Resolución COPRI, que autoriza la creación de LA EMPRESA

16.2 Son de aplicación supletoria el Código Civil del Perú, la Ley General de Sociedades, la legislación laboral y las demás normas de Derecho Común peruano.

17. **FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS**

Los postores que requieran aclaraciones sobre estas Bases, incluyendo sus anexos, o sobre algún aspecto no contemplado en ellas, deberán dirigirse a uno u otro de los siguientes:



000840

Sr. Rafael Toledo S.
MINERO PERU
COMITE ESPECIAL
Bernardo Monteagudo 222, Piso 12
Lima 17, Perú
Fax: (5114) 616755
Tel: (5114) 616944

Sr. Tim Taylor
MORGAN GRENFELL & CO. LTD.
23 Great Winchester Street
London
EC2P 2AX
Fax: (071) 826-7900
Tel: (071) 826-7047

18. **RECLAMACIONES**

18.1 Los postores podrán impugnar:

- El acto de recepción de ofertas del CONCURSO.
- El otorgamiento de la Buena Pro.

18.2 Los postores que presenten impugnaciones o apelaciones tendrán derecho a solicitar, luego de entregar su depósito de garantía, la documentación que necesiten para fundamentar su impugnación. Sin embargo, el CEPRI se reserva la facultad de no otorgar aquella información que considere confidencial.

18.3 Para impugnar el acto de recepción de ofertas del CONCURSO, el postor podrá hacerlo dejando constancia de su reclamación en el acta notarial respectiva o, dentro del día hábil siguiente a dicho acto. Si el postor hubiere solicitado información al CEPRI, el día hábil se considerará al día siguiente inmediato en que recibió la información. El postor deberá efectuar un depósito de US\$100,000, en calidad de garantía.

18.4 El otorgamiento de la Buena Pro podrá ser impugnado por los postores dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del resultado del CONCURSO a los postores. Si el postor hubiese solicitado información al CEPRI, el primer día hábil se considerará al día siguiente



000841

inmediato en que recibió la información. Para tal efecto el postor deberá efectuar un depósito de US\$100,000.00

- 18.5 Las apelaciones, en ambos casos, serán resueltas por el CEPRI en un plazo de tres (3) días hábiles.
- 18.6 Ante la resolución que emita el CEPRI, los postores podrán apelar ante la COPRI, dentro del día hábil siguiente al que se le comunicara la resolución. Si el postor hubiere solicitado información al CEPRI, el día hábil se considerará al día siguiente inmediato en que recibió la información. Para tal efecto el postor deberá duplicar el monto de su depósito de garantía. La COPRI resolverá, en segunda y última instancia, dentro de los diez (10) días hábiles de producida la apelación.
- 18.7 En caso que las resoluciones del CEPRI y/o la COPRI, sean favorables al postor, se le devolverá el depósito de garantía, sin intereses.
- 18.8 En el caso de que el CEPRI y/o la COPRI declaren infundada la reclamación del postor, quien otorgue la resolución respectiva, es decir el CEPRI o la COPRI, podrá disponer del total o parte de la garantía a su favor.



ANEXO C

MODELO DE CARTA-PODER SIMPLE

Lima, de de 1993

Señores
Comité Especial de Privatización
MINERO PERU S.A.
Presente.-

Atn.: Sr. Raúl Otero, Presidente

De nuestra consideración:

Por la presente autorizo (autorizamos) al Sr. () con (documento de identidad No.) para que presente los sobres que contiene nuestra oferta y actúe como representante de (nombre de la EMPRESA o consorcio postor) durante el acto del concurso público internacional convocado por la COPRI para la venta del 100% de las acciones de Sociedad Minera Refinería de Cobre de Ilo S.A. o alternativamente, del total de los activos que conforman el Balance Proyectado de LA EMPRESA, incluyendo las concesiones de beneficio otorgadas por el Supremo GOBIERNO a LA EMPRESA.

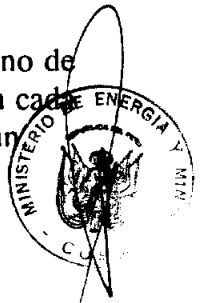
Atentamente,

.....

(Nombre, sello y firma del funcionario autorizado)

Nota: En caso de consorcio puede presentarse una sola carta firmada por cada uno de los miembros del consorcio o, alternativamente, varias cartas en las que, en cada una, cada miembro del consorcio autoriza a un mismo representante común.

LEGALIZACION NOTARIAL (Y CONSULAR SI SE APLICA)



000843

ANEXO D
MODELO DE DECLARACION JURADA

Lima, de de 1993

Señores
Comité Especial de Privatización
MINERO PERU S.A.
Presente.-

Atn.: Sr. Raúl Otero, Presidente

De nuestra consideración:

Para los efectos del Concurso Público Internacional convocado por la COPRI para la venta del 100% de las acciones de Sociedad Minera Refinería de Cobre de Ilo S.A., o alternativamente, del total de los activos que conforman el Balance Proyectado de LA EMPRESA, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que nuestros representantes legales y/o miembros del directorio y/o accionistas no son directores ni servidores de Sociedad Minera Refinería de Cobre de Ilo S.A. o MINERO PERU, ni pertenecen al Comité Especial de Privatización o a la COPRI.
2. Que a nuestros representantes legales y/o miembros del directorio y/o accionistas no les liga relación profesional con ninguno de los directores y funcionarios de las empresas u órganos mencionados en el acápite anterior.
3. Que no estamos impedidos de contratar con el Estado.
4. Que aceptamos expresamente el contenido de las bases del CONCURSO, incluidos sus anexos, sin reproducir el contenido literal de las mismas.
5. Que aceptamos el sometimiento a la legislación peruana y a la competencia exclusiva de los jueces y tribunales de Lima, Perú, para cualquier diferendo que pudiera surgir en el proceso del CONCURSO Público Internacional mencionado, así como en la interpretación o ejecución del CONTRATO que se celebre. De igual forma, renunciamos a ejercer reclamación alguna por vía diplomática respecto del proceso del CONCURSO o del CONTRATO que se celebre.

Atentamente,

(Firma y sello del funcionario autorizado)

LEGALIZACION NOTARIAL (Y CONSULAR SI SE APLICA)

